



## PODER JUDICIAL DE HONDURAS

(1955)

### **AUTO ACORDADO**

13 de Julio de 1955.

#### ***PRACTICA UNIVERSITARIA***

*Por nuevas disposiciones Legales existentes, se Reforma el Auto Acordado del 24 d Agosto de 1951 referido a que los empleados Judiciales de la capital sean estudiantes de la Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales.*

### **PRACTICA UNIVERCITARIA**

ACTA No. 145. Sesión del día 13 de julio de 1955. 1º..... 2º... Traído a la vista el "AUTO ACORDADO", expedido por la Corte Suprema de Justicia con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y considerando que existen disposiciones legales posteriores, en orden a los estudios de Derecho, con las cuales es preciso armonizar aquella resolución; la Corte Suprema de Justicia, en uso de las Facultades que le confiere el artículo 83 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, resuelve que la parte dispositiva de dicho auto acordado se lea así: 1º. Que los empleados de la Corte Suprema, de las Cortes 1º. Y 2º. de Apelaciones y de los Juzgados de Letras de esta capital sean estudiantes del tercero, cuarto, quinto y sexto curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; pudiendo conservarse, si así convinieren, a los empleados que lleven más de cinco años de servicio en el puesto que actualmente desempeñen, 2º. Para los fines del número anterior, el estudiante presentará su matrícula, lo mismo que una Constancia del Decano de dicha Facultad que acredite la buena conducta del candidato, su puntual asistencia a las clases y buena aplicación en los estudios. 3º. Recomendar a los Jueces de Letras de este Depto., que los Jueces de Paz de este Distrito Central



## PODER JUDICIAL DE HONDURAS

sean estudiantes del sexto curso de la expresada Facultad; y 4º. Que para su inmediato cumplimiento, se comunique esta resolución a las Cortes de Apelaciones y Juzgados de Letras antes referidos.